



Construir ciudadanía
para las **mujeres**,
desde las mujeres

▪ Ma. Guadalupe Fernández Aguilera*

Lo personal es político.

Kate Millet¹

El mundo global nos presenta en una de sus caras un avance tecnológico y científico que cambia día a día vertiginosamente, abriendo posibilidades, antes impensables, para atender la salud, comunicarse u obtener conocimiento por ejemplo; en pocas palabras pareciera que se acortan las distancias físicas y culturales. Otra cara de la globalidad es su *selectividad*, la cual hace llegar los beneficios sólo a una franja de personas y se los niega a otra, que por lo regular sólo recibe las consecuencias negativas de la inviabilidad de los modelos económicos y de desarrollo instrumentados.

El asunto es que nos queda lejano aquel sueño de la ciudadanía mundial, ya no sólo por la existencia de las rigurosas fronteras, sino precisamente por la irracional desigualdad que vuelve inhumana la existencia y sigue evidenciando una falta de solidaridad entre pueblos y también entre individuos, de la misma y de diferentes naciones. Para llegar a ser ciudadanas o ciudadanos del mundo nos hace falta un modelo de sociedad que coloque en el centro a la persona y en la que la constante sea la creación de mecanismos sociales, institucionales y legales, atravesados por un enfoque ético y de derechos humanos que lleven al desarrollo de la persona en un marco de dignidad. Esta aspiración que no es posible obtener de golpe, pero sí de manera escalonada construyendo en lo local, nacional y regional, podría considerarse como una verdadera ciudadanía transformadora de la realidad. Pero, ¿qué implica esta construcción de ciudadanía en un contexto que pone en el centro multiplicidad de intereses principalmente económicos y no al ser humano? Requiere necesariamente del empoderamiento ciudadano, es decir, cuando la prioridad está en proyectos a costa de las personas, éstas

tienen que crear estrategias que les permitan apropiarse de un lugar en el espacio público para dar la batalla por una serie de derechos que todas y todos debemos compartir y que los Estados —en nuestro caso el Estado mexicano— en principio están obligados a garantizar, una vez ratificados los diversos documentos internacionales de derechos humanos que los obligan públicamente desde el ámbito internacional a la inminente creación de instituciones, legislación y mecanismos para hacer realidad dichos derechos.

El problema se presenta cuando las autoridades no sólo no cumplen sus obligaciones, sino que consolidan instituciones y prácticas que violan los derechos humanos o permiten que particulares lo hagan, siendo la sociedad la receptora de estos actos que siempre van en detrimento de una vida digna. A esto se agrega el hecho de la impunidad, ya que las omisiones, retrocesos y delitos que cometen el Estado o algunos particulares bien posicionados económica o políticamente, rara vez son sancionados cuando en frecuentes ocasiones actúan con irresponsabilidad e ignorancia.

En circunstancias de esta naturaleza el ejercicio de la ciudadanía se torna complicado y si lo pensamos en nuestro contexto guanajuatense por ejemplo, se presentan obstáculos como los siguientes:

1. Ciudadanas y ciudadanos con la imposibilidad de participar activamente debido a la situación de pobreza en la que se encuentran que les lleva a centrarse casi únicamente en la sobrevivencia.
2. La apatía de las y los ciudadanos que pudiendo participar no lo hacen, ya sea por falta de responsabilidad o de interés en los asuntos públicos (pasividad) o por considerar que no será capaz de incidir (desconfianza).

*Académica del Centro Ignaciano de Formación Humanista, UIA León
guadalupe.fernandez@leon.uia.mx

¹Citada en Galeana (2004)

3. Ignorancia sobre la realidad social amplia, más allá del contexto cercano, falta de información, conocimiento y análisis sobre los derechos y también sobre la función pública.

4. La escasa formación cívica que provoca la dificultad en las y los ciudadanos para organizarse, aunado al miedo a represalias por parte de la autoridad, lo cual con frecuencia paraliza la participación.

5. La estructura de la institución pública que prácticamente deja al margen a sus ciudadanas y ciudadanos, limitando la participación a ciertos grupos, cuya influencia varía, desde los que pueden definir políticas públicas, otros que sólo pueden opinar pero sin incidir efectivamente, y por último las y los ciudadanos que lejos de ser actores terminan siendo únicamente avales de decisiones gubernamentales.

Estos obstáculos que denotan la complejidad antes mencionada para poder ejercer la

ciudadanía se vuelven *pecata minuta* si lo analizamos desde la perspectiva de género, es decir, si consideramos la diferencia de género, es evidente que no es lo mismo construir la ciudadanía desde las mujeres que construirla desde los varones. Pero, ¿por qué es así?, porque como es sabido las mujeres históricamente siempre ocuparon lugares secundarios en todas las sociedades del mundo; esta desventaja que pareciera primitiva es vigente en la actualidad, por lo que requiere de las mujeres el esfuerzo que hacen los varones para ser ciudadanos, más un extra que tiene que ver con la tarea de romper con la cultura que genera conductas y costumbres que socialmente la colocan al margen. Las limitaciones que rodean a las mujeres en la actualidad varían de un contexto social a otro, y desafortunadamente éste es determinante en el ejercicio de la ciudadanía de las mujeres, quienes por el hecho de nacer en un lugar y otro tendrán más o menos derechos.

Partimos entonces de que las mujeres no pueden ejercer la ciudadanía plena, es decir, son ciudadanas a medias.

Lucero Romero / Pobreza



Es importante mencionar antes el derecho al voto como un precedente fundamental, ya que es uno de los pocos derechos ciudadanos de las mujeres en torno al cual hay consenso; aun de todas maneras llegó tarde a México (1953) precediéndonos Brasil, Argentina, El Salvador, Uruguay, Cuba, Panamá, Guatemala, Chile y Bolivia, entre otros países de América Latina. Este hecho emblemático refleja la resistencia de los varones en esa época a que la mujer votara, pero también da cuenta de la lucha de las feministas que desde principios del siglo XX se empeñaron en obtenerlo. Esta historia parece repetirse puesto que en los años recientes las feministas siguen enfrentando las mismas resistencias para

alcanzar nuevos derechos, en medio de un orden patriarcal que continúa y permea la estructura social actual caracterizada por jerarquizar un género sobre el otro, derivando en una desigualdad por la diferencia sexual, en la que el género femenino queda en desventaja.

Este orden patriarcal también trae consigo la obsoleta asignación del espacio público para los hombres y el espacio privado para las mujeres, que es donde esencialmente reside la traba que impide que las mujeres sean ciudadanas plenas. Esta distribución del espacio se origina en la división sexual del trabajo alrededor de la cual se organizan las sociedades, oprimiendo la vida entera de las mujeres que son reducidas a un ámbito donde su trabajo es invisibilizado, no aparece en las cuentas públicas de los países y no tiene reconocimiento; en cambio el ámbito público es el del varón, en el que sí hay remuneración, reconocimiento y diferenciación de las actividades, pero sobre todo es en el ámbito público en el que se toman las decisiones, es un espacio de poder.

En las últimas décadas las mujeres reivindicaron su derecho a ser parte del espacio público y consiguieron el voto, el trabajo y la educación, aunque sabemos que las condiciones de desigualdad que prevalecían en lo privado se trasladaron tanto a lo laboral como a lo educativo. Posteriormente, reivindicaron otros derechos que se contemplaban como asuntos de la vida privada de las mujeres, mismos que las feministas instalaron en la agenda pública, estableciendo de manera definitiva que lo personal es político, discusión que a la fecha se sigue librando en estados como el de Guanajuato, donde lo privado no aparece en el tema de la ciudadanía (específicamente los derechos sexuales y reproductivos),

al mismo tiempo que se cuestionan «las consecuencias familiares» del ingreso de las mujeres al mundo laboral; pero no es causa de polémica la incapacidad de los varones de ingresar de forma determinante al mundo doméstico ni la incapacidad del Estado para elaborar políticas públicas conciliatorias.² En concreto, el punto está en que las mujeres tienen que irrumpir en el espacio público para construir su ciudadanía y así poder participar donde se toman las decisiones y lidiar con la intransigencia de quienes quieren regresarlas al mundo privado.

Tenemos ejemplos de cómo se impide estructuralmente a las mujeres ser ciudadanas plenas

En Guanajuato por ejemplo, ¿a qué se enfrentan las mujeres para construir ciudadanía? Primero a una política pública que no reconoce las diferencias en las circunstancias de mujeres y hombres, como si ambos géneros participaran en iguales condiciones; es decir, se ignoran las diferencias y se llevan a cabo políticas públicas bajo un discurso centrado en la familia, considerando a ésta como equivalente de la mujer. Si bien las mujeres pueden recibir beneficios económicos de las políticas de este corte familiarista, su rango de ciudadanas se queda igual que antes, es decir, son receptoras de asistencia pero no se empoderan.

En Guanajuato tenemos ejemplos de cómo se impide estructuralmente a las mujeres ser ciudadanas plenas, observando en el siglo XXI una clara manifestación del patriarado, que Daniel Cazés define como

un sistema de organización de las relaciones sociales en el que la condición genérica de los hombres es más vivible que la de las mujeres porque es una condición de dominio, mientras que la de ellas es una condición de opresión

² Las políticas conciliatorias de equidad de género deben considerar el ámbito del trabajo remunerado con el del no remunerado; los equilibrios demográficos con los derechos reproductivos; el financiamiento de la protección social con el bienestar de las familias, y el bienestar social y de las familias con la competitividad sistémica de los países en un mundo globalizado (Sojo, 2004).

³ El documento íntegro donde aparece esta ley puede consultarse en <http://www.cddhcu.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAM/LV.pdf>

⁴ ARTÍCULO OCTAVO.- En un marco de coordinación, las Legislaturas de los Estados, promoverán las reformas necesarias en la Legislación Local, previstas en las fracciones II y XX del artículo 49, dentro de un término de 6 meses, contados a partir de la entrada en vigor de la presente Ley.

⁵ Párrafo reformado el 26 de mayo de 2009. Se puede acceder al documento consultado <http://www.congresogto.gob.mx/legislacion/Constitucion/constitucion.doc>

⁶ Mecanismo contemplado en la «Ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia». ARTÍCULO 22.- Alerta de violencia de género: Es el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad. ARTÍCULO 24.- La declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres, se emitirá cuando: III. Los organismos de derechos

[...] las posibilidades de vida para hombres y para mujeres son desiguales, inequitativas e injustas (2005:103).

Una de esas condiciones injustas en la que se encuentran las mujeres es la violencia; si al grupo gobernante le interesara prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres guanajuatenses, las y los legisladores armonizarían la «Ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia»,³ publicada el 1 de febrero de 2007, cuyo artículo 8º transitorio obliga a cada estado a modificar su legislación local.⁴ En Guanajuato no se hizo; entonces se legitima el dominio sobre las mujeres en esta entidad, obstaculizando por lo tanto el ejercicio y construcción de la ciudadanía de las mujeres, ¿cómo toman decisiones, cómo participan en la esfera pública, cómo se empoderan las mujeres violentadas? Hay que resolver primero la emergencia de la situación de violencia; un primer paso de muchos es la legislación.

Otra expresión concreta de retroceso en la ciudadanía de las mujeres en Guanajuato es la embestida contra los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, que como ya se mencionó, pertenece a la tensión que la feminista Kate Millet denominó «lo personal es político», afirmando que la vida familiar y la sexualidad son círculos de poder y sujeción de las mujeres; en las sociedades de tipo conservador conviene mantener en el ámbito privado esta situación. En Guanajuato se intenta frenar los esfuerzos de las feministas que se afanan por incorporar tales derechos al ámbito público. Un caso más de control es la reforma constitucional aprobada por 23 legisladoras y legisladores del Partido Acción Nacional (PAN), dos del Partido Revolucionario Institucional (PRI) y uno del Partido del Trabajo (PT) en la LX Legislatura local, estableciendo en el artículo 1º de la Constitución de Guanajuato

Para los efectos de esta Constitución y de las leyes que de ella emanen, persona es todo ser humano desde su concepción hasta su muerte natural. El Estado le garantizará el pleno goce y ejercicio de todos sus derechos.⁵

Esta legislación ignora y penaliza los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, reduciéndolas de ciudadanas a menores de edad. ¿Cómo puede una mujer considerarse ciudadana si el Estado decide por ella, si el Estado aprueba una ley regresiva y en vez de contar con más derechos resulta que tiene ahora menos derechos?, ¿no se supone que ser ciudadana implica la facultad de la persona para elegir, en este caso, si se quiere o no ser madre? Una vez más el sistema patriarcal con la gran capacidad que tiene para adaptarse a las culturas y contextos sociales, consigue subordinar la sexualidad de la mujer, siendo el Estado quien decide por ella si debe ser madre, lo quiera o no la «ciudadana».

Desde la estructura de poder se ha evitado que las mujeres construyan su ciudadanía omitiendo acciones contundentes para erradicar la violencia. Para muestra basta observar también que en Guanajuato se hizo uso de la figura de Alerta de violencia de género por agravio comparado,⁶ contenida en la «Ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia». Organizaciones de la sociedad civil al igual que redes nacionales y locales⁷ solicitaron al Instituto Nacional de las Mujeres declarara esta Alerta de violencia de género, a fin de que de una vez se tomaran medidas para la eliminación de la discriminación y violencia contra las mujeres.

La Secretaría de Gobernación y el Sistema Nacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres rechazó conformar una comisión investigadora para esclarecer distintas agresiones a los derechos

contra las mujeres del estado de Guanajuato, incluida la violación de una menor de nueve años de edad (El Universal, 20/07/2009).

Las instancias del gobierno local tampoco estuvieron a favor; y mediante la gestión de la directora del Instituto de la Mujer Guanajuatense, Luz María Ramírez Villalpando, consiguieron evitar que se aprobara la Alerta de violencia de género. Instituciones federales y estatales se opusieron pues a que se realizara en Guanajuato una investigación, que como lo especificaron las organizaciones y redes, serviría para identificar y registrar las violaciones a los derechos humanos de las mujeres del estado y a diseñar mecanismos legales e institucionales que garanticen sus derechos sexuales y reproductivos.

Esta violencia estructural es todavía mucho más amplia, ya que en Guanajuato persiste una tasa de violencia contra las mujeres de 59%; son ya 154 feminicidios en el estado de 2006 a la fecha.⁸ Se presentan casos como el de la niña de Jaral del Progreso, de 9 años de edad, violada y embarazada por un hombre de 54 años, a quien se le impidió interrumpir el embarazo a pesar de que la ley local lo contempla en casos de violación, sin considerar tampoco sus derechos como niña: somos una entidad que se ubica en el número 7 de 32 con un alto índice de embarazos en adolescentes y donde se les niega la educación sexual, editando libros de biología que carecen del tema. Ante esta realidad, ¿cómo se construye la ciudadanía de las mujeres si quienes la impulsan se ven amenazadas por las autoridades y poco apoyadas por la sociedad?, y aquellas que descubren sus derechos y que quieren empoderarse tienen que hacer un esfuerzo sobrehumano para conseguirlo.

Como menciona Graciela Nieto, directora del Centro Hermanas Mirabal de Derechos Humanos A. C.

desde las Ong's se trabaja en el empoderamiento de las mujeres a través de los conceptos de derechos humanos [...] pero la parte de la deconstrucción de las jerarquías y roles primero en el ámbito familiar es complicado para la mujer que decide un cambio (Comunicación personal)

O como lo visualiza Isabel Solórzano como joven feminista del mismo Centro, quien concibe la construcción de ciudadanía de las mujeres como

tomar conciencia de nosotras mismas, individualmente, de nuestros derechos y luego transformar, porque si no lo tenemos bien claro nosotras no podemos transmitirlo a las mujeres que llegan al Centro (Comunicación personal).⁹

Por su parte Ángeles Enríquez, feminista que participa en el Centro de Derechos Humanos Victoria Díez A.C. coincide, por que para ella

construir ciudadanía es un proceso socio-educativo individual y colectivo que implica promover la participación crítica, responsable, solidaria, justa, con perspectiva de género y desde los derechos humanos de las mujeres (Comunicación personal).¹⁰

Todas ellas enfrentan obstáculos para trabajar en un proyecto que intenta la redistribución del poder y cambiar el rol social de ambos géneros, esto resulta muy cuestionador, ya que aquello que era personal ahora es público, pues el problema radica en que una clase gobernante como la de Guanajuato no ha comprendido todavía que las mujeres somos sujetas de derechos como señala Graciela Nieto

en el estado de Guanajuato yo veo que estamos viviendo un retroceso en la cons-

humanos a nivel nacional o de las entidades federativas, los organismos de la sociedad civil y/o los organismos internacionales, así lo soliciten.

⁷ El Centro de Derechos Humanos Victoria Díez; Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio; Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos «Todos los derechos para Todas y Todos»; Federación Estatal de Sindicatos Auténticos de Guanajuato (FESAG); Red de Desarrollo Integral del Bajío (REDIB); Centro las Libres, Proyectos Laubach de Alfabetización (PLAMAC); Red de Mujeres Radialistas en Guanajuato; Centro Hermanas Mirabal de Derechos Humanos, y Unidas para Nosotras.

⁸ Registro del Centro de Derechos Humanos Victoria Díez A.C.

⁹ La comunicación personal, tanto con Graciela Nieto, como Isabel Solórzano, se verificó el día 28 de abril de 2010, en las instalaciones de la UIA León.

¹⁰ Las declaraciones de Ángeles Enríquez fueron a través del correo electrónico, el 28 de abril de 2010.

trucción de ciudadanía y en los derechos porque pareciera que son dictados desde la moral de las autoridades que en un momento determinado están gobernando [...] los derechos humanos no están a capricho de los atavismos particulares (Comunicación personal).

Por su parte Isabel Solórzano coincide también en que el ámbito social nos afecta

lo que trabajamos es todo lo cultural porque las mujeres están en una cultura patriarcal machista y lo ven como normal, a veces es difícil que ellas lo identifiquen y tienes que trabajar muy sutilmente pero con fuerza (Comunicación personal).

Ángeles Enríquez también reconoce que

existen fuertes dificultades que obstaculizan la construcción de las mujeres como sujetas de derecho y el ejercicio de una ciudadanía transformadora de las mujeres, tales como el sistema patriarcal y discriminatorio [...] la violencia contra las mujeres vista socialmente como natural [...] la falta de igualdad ante la ley (Comunicación personal).

Finalmente podemos observar que en Guajalajara pareciera que la clase gobernante se

empaña en mantener a las mujeres en un estatus secundario, lejos de la esfera pública y de la toma de decisiones; en medio de omisiones y la falta de garantía y promoción de sus derechos.

La clave está en preguntarnos qué contribuye al empoderamiento de las mujeres y qué lo coarta, así podemos saber en qué nivel de construcción de ciudadanía para y desde las mujeres nos encontramos, ya que mientras la mujer siga siendo relegada al ámbito privado y no cuente con las condiciones para ingresar libremente al mundo público, entonces su ciudadanía estará todavía en proyecto, pues recordemos que la democracia requiere ciudadanas y ciudadanos activos y partícipes, por lo que las mujeres precisan de toda una transformación de las estructuras sociales con perspectiva de género que superen de una vez el pensamiento tradicionalista que cree que la mujer necesita de la tutela del esposo, padre, hermano, tío, Estado, Iglesia, etc. Los derechos humanos de las mujeres son, pues, la prioridad política desde la cual se construye su ciudadanía siendo también un buen termómetro de la democracia. ■

■ REFERENCIAS

Sojo, Ana (2004) «Inversión social y aseguramiento en América latina y el Caribe: ¿es posible romper el círculo vicioso de la vulnerabilidad social?». En Revista *Instituciones y Desarrollo*, 16. Barcelona: Institut Internacional de Governabilitat de Catalunya.

Cazés, Daniel (2005) *La perspectiva de género. Guía para diseñar poner en marcha, dar seguimiento y evaluar proyectos de investigación y acciones públicas y civiles*. México: CONAPO/UNAM.

El Universal (2009) Nota de José Gerardo Mejía. 20 de julio.